No. GS-2024 /UPRES ESPRI 29.25

Ciudad y Fecha: San José de Cúcuta, 05 marzo de 2024.

Teniente Coronel
RICARDO PICO FIGUEREDO

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **068-5-200098-23 (SFI 098)**
TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/02/2024	**Hasta**	28/02/2024

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante acto administrativo el señor Teniente Coronel RICARDO PICO FIGUEREDO, obrando en calidad de jefe de la regional de aseguramiento en salud No.5, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor(a) Patrullero, NEIFER DE JESUS MORENO MARTINEZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	**068-5-200098-23 (SFI 098)**
Objeto del Contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, ATENCIÓN MÉDICA HOSPITALARIA, AMBULATORIA Y URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO, COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA Y TRANSPORTE DE PACIENTES EN VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA TAB DE BAJA COMPLEJIDAD (NIVEL I) SEGÚN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO AMBULATORIO SEGÚN ACUERDO 052 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DEL CSSSMP, DEBIDAMENTE HABILITADOS POR SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, SERVICIOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELEN Y SU AREA DE INFLUENCIA, INCLUIDOS LOS GRUPOS OPERATIVOS, DE IGUAL MANERA EN EL MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELEN SERA PUNTO DE GEOREFERENCIACION DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE SALUD ALEDAÑAS Y/O LAS REGIONALIZACION OPERATIVA Y FUNCIONAL DE LA DIRECCION DE SANIDAD.**
Contratista	**E.S.E HOSPITAL ISABEL CELIS YAÑEZ**

Representante legal	**MARLON CLARO BAYONA**
Valor inicial del contrato	**Vigencia 2023: $ 3.000.000** **Vigencia 2024: $ 1.106.000**
Valor adiciones del contrato	**NO APLICA**
Valor total del contrato	**$ 4.106.000**
Plazo de ejecución inicial	**01 DE AGOSTO DE 2023**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	**24 DE ABRIL 2024**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	**24 DE ABRIL 2024**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**NO APLICA**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**NO APLICA**
Adiciones	**NO APLICA**
Modificatoria	**0**
Prorrogas	**NO APLICA**
Otros	**NO APLICA**

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La entidad ha cumplido a cabalidad con lo pactado en el contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El talento humano técnico-científico deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 MINSALUD de 1990.Adicionado por el Decreto139 de 1996.	SI	SIN NOVEDAD
Contar con suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios de consulta médica, hospitalización, atención de urgencias, procedimientos y ayudas diagnosticas relacionadas en primer nivel, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención.	SI	SIN NOVEDAD
Contar con Habilitación para cada uno de los servicios a prestar en la sede que será puesta a disposición de los usuarios del SSPN. El oferente deberá anexar el formulario de inscripción y cumplimiento de los requisitos de habilitación. De acuerdo al Decreto ley 1011 de abril 3 del 2006 y la Resoluciones 2003 de 2014	SI	SIN NOVEDAD

Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.		
El oferente deberá presentar en medio físico y/o magnético los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud según la normatividad vigente Resolución 256 de 2016 por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud.	SI	SIN NOVEDAD
Poseer un sistema de Auditoría interna que este en contacto con el Auditor de Cuentas delegado por la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Norte de Santander para el control y supervisión del contrato.	SI	SIN NOVEDAD
Contar con líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, programación de procedimientos, referencia y Contrarrefencia de usuarios e información, al igual que con una línea de atención al usuario para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, que permita facilitar el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes, peticiones, horarios de atención y programación de procedimientos	SI	SIN NOVEDAD
Los usuarios menores de edad: deberán mostrar registro civil o tarjeta de identidad como su carné policial o constancia de talento humano. Los usuarios mayores de edad: deberán mostrar cédula ciudadanía como su carné policial o constancia de carnet en trámite.	SI	SIN NOVEDAD
Los servicios de serán prestados con disponibilidad del personal profesional permanente.	SI	SIN NOVEDAD
La formulación de medicamentos de orden ambulatorios se hará tomando como base al vademécum de nuestra Institución y se formulara en moléculas genéricas, para los casos que por disposición medica el PACIENTE O USUARIO requiera un medicamento que no se encuentre dentro del VADEMECUM DE NUESTRA ENTIDAD, el profesional de la salud será el encargado de diligenciar el formato de autorización fuera del POST O VADEMECUM en el cual se relaciona la justificación en todos los casos se requiere la autorización del COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DEL NIVEL CENTRAL DE LA DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL; salvo las excepciones de ley dispuestas en los temas relacionados con la salud integral de nuestros usuarios. (El vademécum será entregado al oferente que se le adjudique el contrato una vez se le notifique el acto administrativo de acta de aceptación de la oferta) PROTOCOLO PARA LA FORMULACION DE MEDICAMENTOS FUERA DEL PLAN DE BENEFICIOS. Solicitud de medicamentos fuera de vademécum o del listado contratado. • La prescripción de medicamentos no incluidos en el Vademécum, sólo podrá realizarse por un médico u odontólogo especialista. • Debe existir un riesgo inminente para la vida y salud del paciente, el cual debe ser demostrable y constar en la historia clínica respectiva. • La prescripción de los 30 medicamentos fuera del Acuerdo CSSMP incluidos en el listado de medicamentos con código que inicia con las letras “FA”, así como de los medicamentos incluidos en el listado con Código CSSMP que inician por “X” deberán ser sometidos a aprobación por parte del Comité Técnico Científico. • La prescripción del Hidrato de Cloral será el único de los medicamentos comercializado por el Fondo Nacional de Estupefacientes que requerirá aprobación por parte del Comité Técnico Científico, los demás pese a estar fuera del listado contractual podrán ser suministrados directamente con la presentación de la fórmula en la farmacia. • La prescripción de estos medicamentos será consecuencia de haber utilizado y agotado las posibilidades terapéuticas que consagra el listado	SI	SIN NOVEDAD

contractual, sin obtener respuesta clínica y/o paraclínica satisfactoria en el término previsto de sus indicaciones, o del observar reacciones adversas intoleradas por el paciente, o porque existan contraindicaciones expresas sin alternativa en el listado. De lo anterior se deberá dejar constancia, en la historia clínica. • Sólo podrán prescribirse medicamentos que se encuentren debidamente autorizados para su comercialización y expendio en el país. • Los medicamentos deberán ser formulados en denominación GENERICA o denominación común internacional. • El Comité Técnico Científico nacional que autoriza medicamentos fuera de listado contractual, no tiene potestad para autorizar la entrega de productos con nombre comercial, sólo verifica pertinencia y autoriza compra del nombre genérico o denominación común internacional. Para el caso de paciente con tratamientos crónicos a los cuales se les determine un tratamiento ambulatorio definitivo para el manejo de su patología, los periodos de autorización podrán ser superiores a tres (3) meses y hasta por un (1) año, en cuyo caso el Comité deberá hacer la evaluación por lo menos una vez al año y determinar la continuidad o suspensión del tratamiento. Lo anterior sin perjuicio de los aspectos básicos para la formulación literal g) y h) del Acuerdo 042 CSSMP de 2005 que rezan: g) La cantidad de medicamentos formulados a los usuarios CSSMP atendidos por consulta externa se hará hasta por (30) treinta días calendario.		
El oferente garantizara a los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional la accesibilidad y oportunidad para la atención integral dentro de los programas ambulatorios y de urgencia.	SI	SIN NOVEDAD
Prestar los servicios con personal con formación universitaria, y altamente calificado; y a los pacientes mediante la aplicación de conocimientos y experiencias con la tecnología disponible.	SI	SIN NOVEDAD
Diligenciar el FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST firmado por el Representante Legal de la entidad oferente	SI	SIN NOVEDAD

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Sala de espera con estar de TV; consultorios médicos con lavamanos, pisos.	SI	SIN NOVEDAD
Contar con un consultorio odontológico habilitado para el servicio	SI	SIN NOVEDAD
Contar con el servicio de Consulta Externa, Urgencias y Hospitalización bajo la atención de médicos generales y los CAMI	SI	SIN NOVEDAD
Atención de partos de bajo riesgo, Urgencias, Consulta externa y Cirugía Ambulatoria.	SI	SIN NOVEDAD
Sala de pequeños procedimientos médicos, baños con lavamanos y sanitario.	SI	SIN NOVEDAD
Todas las áreas deben estar perfectamente iluminadas	SI	SIN NOVEDAD
Todos los consultorios deben cumplir las especificaciones técnicas exigidas por la secretaria de Salud.	SI	SIN NOVEDAD
Contener Depósito de residuos patógenos y reciclables.	SI	SIN NOVEDAD
Contar con bodega para archivo clínico documental.	SI	SIN NOVEDAD
Contar como mínimo un tanque subterráneo para almacenamiento de agua potable; planta eléctrica de emergencia y sub-estación eléctrica.	SI	SIN NOVEDAD
Contar como mínimo un vehículo tipo TAB para disponible las 24 horas para cualquier urgencia que se requiera.	SI	SIN NOVEDAD

Contar con un profesional en medicina general las 24 horas	SI	SIN NOVEDAD
Contar con un profesional en enfermería las 24 horas	SI	SIN NOVEDAD
Contar con un técnico asistencial en enfermería las 24 horas	SI	SIN NOVEDAD
Estar debidamente habilitado y acreditado, de acuerdo con el sistema obligatorio de garantía de calidad y mantener esta condición durante la ejecución de los convenios de –servicios.	SI	SIN NOVEDAD
Disponer de una capacidad instalada, recurso humano capacitado y con experiencia acorde con el desarrollo de las ciencias de la salud y los requerimientos de formación de personal de salud establecidos.	SI	SIN NOVEDAD
Contar con un dispositivo telefónico disponible para la atención del usuario.	SI	SIN NOVEDAD
Contar con oficina y con el funcionario capacitado para la atención del usuario.	SI	SIN NOVEDAD
Contar con el servicio habilitado de farmacia para entregar los medicamentos que requieran los pacientes durante las 24 horas del día, en caso de urgencias y prioritario.	SI	SIN NOVEDAD
Contar con consultorio habilitado y personal capacitado profesional en los programas de promoción y prevención de la salud.	SI	SIN NOVEDAD
Cumplir con el protocolo de esterilización de material sanitario	SI	SIN NOVEDAD

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Sin novedad.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (0) días calendario desde que inició el plazo De ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Unidad prestadora de salud Norte de Santander pagará el valor del contrato a favor del contratista, en la ciudad de: Cúcuta, en pagos mensuales dentro de los (30) días hábiles siguientes a la prestación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas del contratante, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la dirección del tesorero nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del ministerio de hacienda y crédito público a través de la dirección del tesorero nacional no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medios magnético al correo de central de cuentas de la Unidad) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los (5) cinco primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallado códigos CUPS, y el número de la factura por cada uno de ellos, discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel, listado discriminado, número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético los soportes objeto de cobro de cada una de las atenciones prestadas a los usuarios.

Para el caso de prestación de servicio de salud el CONTRATISTA realizará la pre-radicación de las facturas a través de módulo web del CONTRATANTE, denominado “RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS” el supervisor del contrato gestionará por medio de central de cuentas de la unidad, la asignación de usuario y contraseña de la IPS.

Se tendrá en cuenta para la radicación de cuentas médicas lo establecido en la guía “Lineamientos para la radicación y obligación de cuentas médicas” (1 AR-GU-0002).

Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de la ley.
- Recibido a satisfacción técnico- económico expedido por el supervisor del contrato.

- Copia del soporte de cada una de las atenciones prestadas a los usuarios.
- Autorización del servicio en original
- Fotocopia de documento y carné del usuario
- Firma de recibido de satisfacción del usuario
- Acreditación de contratista de encontrarse al día en el pago de soportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y Riesgos laborales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Soportes de la Ley para la auditoría de cuentas definidos en el decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la resolución 3047 de 2008 del ministerio de la protección social ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

Información de registro prestaciones de servicio de salud [RIPS], el cual debe cumplir con lo estipulado en la resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura entre los (05) cinco primeros días hábiles de cada mes el trámite y el pago de la factura se realizará dentro de los (60) sesenta días hábiles siguientes.

La prestación de las facturas por los servicios causados deberá realizarse dentro de los (30) treinta días calendario posterior a la prestación de servicios.

PARÁGRAFO PRIMERO: AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, por lo cual el responsable de la ventanilla única-central de cuentas del contratante tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción para que se realice la auditoria como se indica en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán en conformidad en lo establecido en el artículo 57 de la ley 1438 de 19 de enero de 2011.

CAUSALES DE NO PAGO:

Las contempladas en la resolución 3047 de 2008, resolución 416 de 2009 del ministerio de la protección social y demás normas que la modifiquen o adicionen. Los pagos se harán a la siguiente cuenta

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: E.S.E HOSPITAL ISABEL CELIS YAÑEZ
TIPO DE CUANTA: Corriente
NUMERO DE CUENTA: 31824116619
BANCO: BANCOLOMBIA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 4.106.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 2.248.050,00	55%
Valor total facturado	$ 2.248.050,00	55%
Valor facturado pendiente de pago	$ 562.250,00	14%
Valor pagado	$ 2.810.300,00	68%
Valor pendiente de entrega	$ 1.295.700,00	32%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
5	$ 562.250	29/02/2024	$ 562.250	FE4699	$ 562.250	0	155166524

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. **RECOMENDACIONES**

Dejo constancia como supervisor que la empresa no allego facturación este mes la cual manifiesta que no atendieron ningún usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

NEIFER MORENO MARTINEZ.

Firma_____

Patrullero NEIFER MORENO MARTINEZ
Radicado UPRES DENOR
Supervisor Contrato No. **068-5-200098-23 (SFI 098)**
Correo eletrônico. neifer.moreno5665@correo.policia.gov.co
Telefono. 3124234800